Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdavila	FRANCISCO JAVIER DAVILA BERMEO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-27-5:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	38225	**Fecha Registro:**	2025-02-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	969.316.590,00	**Valor Total Operaciones:**	-6.290.234,00		**Valor Actual.:**	963.026.356,00	**Saldo x Comprometer:**	102.308.177,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	38225	**Fecha Registro:**	2025-02-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2025-09-27		102.308.177,00			

2025-08-11	969.316.590,00	-108.598.411,00			
Total:	969.316.590,00	-6.290.234,00	963.026.356,00	102.308.177,00	0,00

Objeto:	GAT-CZ NEIVA-PACCO:14619-OBJETO:AMPARAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y

Firma Responsable

38225
40825

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**1794633E-7900-4053-B161-78E352878DAB**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	27/09/2025 3:05 p. m.
Consecutivo:	14619	Regional:	REGIONAL HUILA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".			
Valor programado a contratar*:			$963.026.356,00
Valor contratado:			$860.718.179,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$102.308.177,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$963.026.356,00	$860.718.179,00	$102.308.177,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: sábado, 27 de septiembre de 2025

Generada por: fernando.rojas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

MEMORANDO

Radicado No: 20254700100004766 3

Para: CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico - área contratación

Asunto: REMITO DOCUMENTOS TRAMITE ADICION - 41002402025

Fecha: 2025-09-30

Cordial saludo

Remito **documentos para tramite ADICION CONTRATO 41002402025** – *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".* Suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON - NIT. 891101024.** Por suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($102.308.177.oo)** correspondiente al valor de la **ADICION** del contrato aporte de ICBF y una reinversión por valor **de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($14.436.891.oo**) con un plazo del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025.

Los documentos adjuntos:

- Memorando solicitud de trámite
- Justificación contrato Adición
- Invitación a celebrar adición
- Aceptación a celebrar adición donde especifique el compromiso de ampliar las pólizas del contrato.
- CDP, PACCO Y RP
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad Social y parafiscales
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y RNMC del Representante legal y EAS; y el REDAM del Representante legal.
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (Cuando Aplique)
- Flujo de pagos Actualizado

Cordialmente,



LYLIANA OME CANO
Coordinadora Centro Zonal Neiva

Anexo: (50 folios)
Aprobó y reviso: Lyliana Ome Cano - Coordinadora CZ Neiva
Elaboro: Carlos Mauricio Velez Suarez - Profesional Universitario CZ Neiva

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTES
NUMERO	41002402025
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero un siempre.
CONTRATISTA	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
SUPERVISOR	LYLIANA OME CANO
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE PESOS M/CTE. $988.702.922)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE $969.316.590** del instituto colombiano de bienestar familiar. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE, $19.386.332**
PLAZO INICIAL	DEL 13/02/2024 Y HASTA EL 30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	13/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	38225 DEL 11-02-2025
RP	40825 DEL 13-02-2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
LIBERACIONES	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

PUBLICA

	ONCE PESOS M/CTE ($108.598. 411.oo) del RP 40825 del 13/02/2025.
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	**OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE** ($880.104.511)
PLAZO FINAL	EL 13/02/2024 Y HASTA EL 30/09/2025
OTRAS MODIFICACIONES	El 08 de Julio de 2025, se Modificó la Clausula 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, modificando el numero de desembolsos y valores establecidos inicialmente descrito de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIDO	VALOR
6	JULIO - AGOSTO	$ 228.837.840
7	SEPTIEMBRE	$ 138.561.478

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIONAR	**CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** ($ 104.354.341) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($102.308.177) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($2.046.164)
CDP	38225 – 27/09/2025
FORMA DE PAGO	Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR Y FORMA DE PAGO.** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de **incluir el desembolso No. 8**, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
	8	OCTUBRE	$102.308.177
	GRAN TOTAL		$102.308.177

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	Se prorroga desde el 01/10/2025 y hasta el 31/10/2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la **CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO.** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de **incluir el desembolso No. 8**, quedando de la siguiente manera: **VIGENCIA** | **DESEMBOLSO** | **PERIODO** | **VALOR** 2025 | 8 | OCTUBRE | $102.308.177 Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2025.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el día 13/02/2025 se suscribió el Contrato de aportes **No. 41002402025 cuyo** objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" . Que el valor inicial del contrato de aportes es por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE PESOS M/CTE. ($988.702.922.oo), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de Novecientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa Pesos M/Cte ($969.316.590.oo), como aporte del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar para la atención de los participantes .Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor De Diecinueve Millones Trescientos Ochenta Y Seis Mil Trescientos Treinta Y Dos Pesos M/Cte, ($19.386.332).

Que a través del Memorando con Radicado No: 20251600000109803, se emiten Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan en septiembre y se prorroga hasta 31 de octubre de 2025.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos e cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por las supervisoras de los contratos, que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato/convenio o y continuar propiciando las condiciones más adecuadas para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone ADICIONAR Y PRORROGAR , teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, en virtud de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el memorando mencionado con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos..

Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($104.354.341)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($102.308.177) .Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($2.046.164)para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de octubre de 2025.

Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentas en los meses de junio y julio de la vigencia 2025 que corresponde a la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.436.891)**

Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando orientaciones No. 202516000000109803 de 27/08/2025, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($102.308.177)**

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2025. **CLÁUSULA 6– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El Valor del aporte efectuado por el ICBF, que para la presente modificatoria se formaliza en un total de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($102.308.177) y que para los próximos desembolsos se realizará de la siguiente manera; ajustándose a las modificaciones correspondientes:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
	8	OCTUBRE	$102.308.177
	GRAN TOTAL		$102.308.177

Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($984.458.852**) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($984.458.852) del instituto colombiano de bienestar familiar.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($23.642.914**).

Que, mediante radicado 20254700100010528 1de fecha **27 de septiembre de 2025**, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

Que mediante comunicación con radicado No. **20254700200013843 2** de fecha **29 de septiembre de 2025**, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34425** de fecha **28/09/2025, expedido** por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Huila

Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato así: El contrato tienen un valor porcentual del 14,80% equivalente al recurso adicionado siendo este un estimado que no supera el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de modificación contractual, (adición y prorroga) en tanto surgen de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

VALOR TOTAL ADICION SERVICIOS		
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$	116.745.068
TOTAL	$	116.745.068
VALOR DE REINVERSION DE INEJEUCIONES - CENTRO DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCI	$	14.436.891
TOTAL DE REINVERSION DE INEJEUCION	$	14.436.891
VALOR ADICIONAR EAS	$	2.046.164
VALOR A DESEMBOLSAR PAGO	$	102.308.177
VALOR APORTE ADICION ICBF - EAS	$	104.354.341

Se relaciona cuadro final

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INDICADOR PRESUPUESTAL			CP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIONAR ICBF	VALOR ADICIONAR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
Dependencia	Codigo y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha			
161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA CONTRATACIÓN DE SERV.	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	38225	27/09/2025	38225	13/02/2025	$ 102.308.177	$ 2.046.164	$ 880.104.511
TOTALES							$ 102.308.177	$ 2.046.164	$ 984.458.852

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Invitación a celebrar adición • Aceptación a celebrar adición • Contrapartida (si aplica) • Documentos de la entidad contratista • CDP • PACCO • RP • Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD

LYLIANA OME CANO
COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL NEIVA

PÚBLICO

Al contestar cite este número

Radicado No:
20254700100010528 1

Neiva, 2025-09-27

Señores
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
Calle 2 D No. 4 A – 29 El Minuto
HUILA - GARZON_HUILA

ACEPTACION MODIFICACION CONTRATO DE APORTES NO. 41002402025

Remito documento solicitando su manifestación por escrito sobre su aceptación para efectuar la modificación de ADICION al contrato de aportes No. 41002402025, celebrado entre el ICBF y la **CORPORACION MINUTO DE DIOS DE GARZON - NIT. 891101024** Por valor de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($102.308.177.oo)** y El plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de octubre de 2025. será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, manifestar que se va a reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de la vigencia 2025; Por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS** (**$14.436.891.oo**).

Así mismo de manera expresa debe manifestar que amplían el valor de la garantía otorgada ó amplían la vigencia de los amparos constituidos inicialmente para la ejecución del contrato de conformidad a las obligaciones parágrafo 2 de la cláusula 7, Clausulado General.

Cordialmente

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Centro Zonal Neiva 1
Supervisora del contrato 41002402025

Elaboró: Carlos Mauricio Velez Suarez. – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Lyliana Ome Cano - Coordinadora CZ Neiva

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN
CorMiDi de Garzón
Nit. 891101024-3

Garzón, 27 de septiembre de 2025
CMD-2025-146

No. 20254700100013643 2
Código web: ENbToL1UsKU8FHjMKXaFR1WKzjo=
Radicador: YINA CONSTANZA GONZALEZ MORA Fecha: 2025-09-29 10:05 Folios: 1
Remitente: CORPORACION MINUTO DE DIOS
Clasificada Destino: Centro Zonal Neiva (Huila)

Doctora
LYLIANA OME CANO
Coordinadora Centro Zonal Neiva
Regional Huila

Asunto: Oficio de Aceptación ADICION de recursos al Contrato de aporte No. 41002402025

Cordial saludo:

Comedidamente me permito manifestar en calidad de Representante Legal; la ACEPTACIÓN a la ADICION de recursos del contrato de aportes Nro. 41002402025 por valor de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($102.308.177,oo)** y el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de octubre de 2025, para lo cual se va a reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de la vigencia 2025; Por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.436.891,oo)**.

Así mismo de manera expresa manifiesto una vez se suscriba la modificación, se amplía el valor de la garantía otorgada ó se amplían la vigencia de los amparos constituidos inicialmente para la ejecución del contrato de conformidad a las obligaciones parágrafo 2 de la cláusula 7, Clausulado General.

Cordialmente,

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C.7.709.389 Neiva
Representante Legal – Apoderado
Correo electrónico: administrativo@corpmidi.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2025 - 09:27:02
Recibo No. S001826715, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s5r4s9rg3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
Sigla : CORMIDI GARZON
Nit : 891101024-3
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700481
Fecha de inscripción: 28 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2D NO. 4A-29
Barrio : EL MINUTO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : administrativo@corpmidi.com
Teléfono comercial 1 : 8332624
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2D NO. 4A-29
Barrio : EL MINUTO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : administrativo@corpmidi.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 14 de febrero de 1997 de la Gobernacion Del Huila de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1997, con el No. 499 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE EL MINUTO DE DIOS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de noviembre de 1974 bajo el número 00000000000000000468

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2118.

OBJETO SOCIAL

Objeto: el objeto social de la corporación es procurar la solución de vivienda a personas o familias de escasos recursos económicos del municipio de Garzón, el departamento del Huila y de todo el territorio nacional de Colombia. Para efectos puede construir directamente las viviendas o planes de vivienda, asociarse con empresas constructoras o contratar con dichas empresas el desarrollo de las soluciones de vivienda, y ejercer toda actividad que sea necesaria y conduzca al desarrollo del objeto de la corporación. Dicha corporación queda facultada para recibir toda clase de auxilios y donaciones, y tendrá facultades para contratar empréstitos necesarios para la obtención del objeto del mismo. Igualmente, la corporación fomentará la educación e inclusión en todos sus niveles tanto en el municipio de Garzón y en el departamento del Huila y todo el territorio nacional de Colombia, para lo cual podrá prestar servicio educativo, prestar atención integral en educación inicial, primera infancia y la familia, planear y ejecutar programas para la educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, construir planteles educativos, dirigidos, orientales y en general, ejercer todas las actividades propias de la educación, ciencia y tecnología y formación de la niñez y de la juventud, diseño y publicación de libros, revistas, material educativo, asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre gestión educativa, asesorar, planear y desarrollar proyectos educativos; organizar, ejecutar y evaluar diplomados, seminarios, foros, congresos, simposios, talleres, capacitaciones, actividades lúdicas, recreativas, logísticas y en fin cualquier evento o proyecto tendiente a solucionar necesidades específicas de la población en general, enfocando su desarrollo y ampliación en áreas de especial interés comunitario como salud, vivienda, aseo, seguridad, transporte, educación, alimentos, atención y prevención de desastres y otros; fomentar, promover, gestionar, divulgar, fortalecer, y/o desarrollar programas, proyectos, capacitaciones y/o actividades científicas, tecnológicas e innovativas en busca del desarrollo regional y nacional. Paragrafo: dicha corporación queda facultada para recibir toda clase de auxilios y donaciones, y tendrá facultades para contratar empréstitos necesarios para la obtención del objeto del mismo.

PATRIMONIO

Patrimonio: el patrimonio de la corporación no podrá beneficiar individualmente a los socios, pero todo socio de la corporación puede ser beneficiario de los programas de vivienda que esta adelante, en igual de condiciones a todo otro beneficiario.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: representar legalmente a la corporación.

Vicepresidente: asumir las funciones del presidente por el resto del período en caso de ausencias definitivas y reemplazarlo en ausencias temporales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: a) representar legalmente a la corporación b) presidir, y dirigir las sesiones de la junta directiva c) dirigir las actividades de la junta directiva d) llevar la representación judicial y extrajudicial de la corporación e) ordena a la secretaría la convocatoria a reuniones de socios o de la junta directiva f) las de más funciones que le señale la asamblea general de socios o la junta directiva g) podrá nombrar, otorgar poderes generales o específicos, judiciales o extrajudiciales para el ejercicio de las facultades que se le otorgan por este acto h) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y/o convenios que atiendan los fines de la corpo ración, sin límite de valor.

Funciones del vicepresidente: a) asumir las funciones del presidente por el resto del período en caso de ausencias definitivas y reemplazarlo en ausencias temporales. B) cooperar con los demás socios en la buena marcha de la corporación. C) representar legalmente a la corporación, en lo que se refiere a firma de contratos, pólizas, y demás documentos legales que lo requieran, correspondientes a los procesos en educación, siempre y cuando se socialice con antelación con el presidente de de la corporación y sea autorizado por éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 52361 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DANIEL RAMIREZ NAVIA	C.C. No. 12.196.493
VICEPRESIDENTE	JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS	C.C. No. 7.709.389

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 52362 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DANIEL RAMIREZ NAVIA	C.C. No. 12.196.493
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS	C.C. No. 7.709.389
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR HUGO PEREZ GOMEZ	C.C. No. 1.075.245.128

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIANA LAMILLA RAMIREZ	C.C. No. 1.077.866.494
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNEY RODRIGUEZ SANTANA	C.C. No. 1.077.849.674

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 52363 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MAURICIO ROJAS ESQUIVEL	C.C. No. 7.715.792	122214-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de septiembre de 1998 de la Reunion Ordinaria De Asociados	3786 del 12 de julio de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de julio de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios	28997 del 19 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 17 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios	30339 del 26 de junio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 07 de noviembre de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados	31460 del 27 de marzo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea Gen.extra Asociados	32514 del 21 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 28 de abril de 2015 de la Asamblea Gen.extra Asociados	33607 del 10 de agosto de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 26 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Socios	42407 del 07 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	46841 del 09 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados	52364 del 23 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8530
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $986.289.950,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8530.

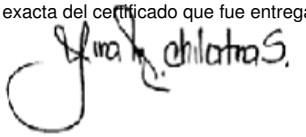
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES

Garzón, 25 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL HUILA
Ciudad

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.7.709.389 de Neiva, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON** NIT. 891.101.024-3 en calidad de **APODERADO** y **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de laEntidad contratista, manifestamos bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expediciónde la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud,pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Contrato No.41002402025 suscrito entre el ICBF y CORMIDI GARZÓN.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social ensalud y pensiones correspondientes al mes de **AGOSTO de 2025**, dando cumplimientoal Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Atentamente,

JUAN FELIPE TRUJILLO V.
C.C. 7.709.389
Representante Legal – Apoderado

MAURICIO ROJAS ESQUIVEL.
C.C. 7.715.792
T.P. No. 122214-T
Contador Público

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:17 PM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7709389**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 21:50:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911010243
Código de Verificación	891101024325091521504O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 21:50:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7709389
Código de Verificación	7709389250915215004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280536195

PIB
22:01:10

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON identificado(a) con NIT número 8911010243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280536162

PIB
21:59:56

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7709389:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 09:48:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7709389** y Nombre: **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123300262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 09:49:29 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **891101024**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123300299** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7709389 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 09:44 PM

Código Verificación: **85NFB7L3JK**

Válida hasta: **15/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.715.792

ROJAS ESQUIVEL

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1980

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-DIC-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00127652-M-0007715792-20081114 0005943108A 1 6660007248

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122214-T



MAURICIO
ROJAS ESQUIVEL
C.C. 7715792
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132235

IDEOS

42392

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BBFC0EBA9CC4C998

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7715792 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 122214-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REGIONAL:	HUILA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL NEIVA
TERCERO:	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON - CORMIDI
NIT O CC:	891101024
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	41002402025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	963.026.356,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	38225	40625	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - 161	161	10	$ 980.008.867,00		144.241.592	114.418.920	114.418.920	114.418.920	114.418.920	120.239.429		138.561.478				**860.718.179,00**	119.290.688,00
3	38225	40625	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - 161	161	10	$ 102.308.177,00										102.308.177			**102.308.177,00**	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
TOTAL						$ 1.082.317.044,00	0,00	144.241.592,00	114.418.920,00	114.418.920,00	114.418.920,00	114.418.920,00	120.239.429,00	0,00	138.561.478,00	102.308.177,00	0,00	0,00	**963.026.356,00**	119.290.688,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 020	
Hora: 8:00 a.m.	**Fecha: 29 de septiembre de 2025**
Lugar:	Sala de juntas Regional Huila ICBF
Dependencia que Convoca:	Grupo Asistencia Técnica
Proceso:	Adquisición De Bienes y Servicios – Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para analizar y aprobar la suscripción de 91 adiciones de los contratos de aporte 41001002025, 41000972025, 41001012025,41000992025,41001052025, 1000952025, 41000922025,41000932025,41000942025,41001082025 ,41000962025,41000982025,41001072025, 1001022025, 41001112025,1001122025, 41001062025, 41001032025, 41001092025,41001922025.,41001942025,410019120, 41001952025,41001612025,41001962025,41001752025 41002092025,41001422025,41002082025,41001672025 41001592025,41001262025, 1001522025, 41001252025, 41001182025,41001162025,41001492025, 41001442025,41001432025,410001292025,4100130202 5,41001312025,41001322025,41001332025,410013420 25,41001352025,41001192025,41002482025,41002402 025,41002352025,41002382025,41002522025, 41002502025,41002512025,41002222025,41002232025 41002242025,41002332025,41002322025,41002392025 41002412025,41002492025,41002532025,41002732025 41002722025,41002712025,41002952025,41002982025 41002972025,41002832025,41002772025,41002782025 41002792025,41002842025,41002852025,41002822025 41002802025,41002882025,41002932025,41002922025 41002892025,41003002025,41002942025,41002762025 41002812025,41003162025,41003192025,41003202025 41003212025,41003222025 y 41003172025 que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En la ciudad Neiva, siendo las **8:00 a.m..** del día **veintinueve (29) de septiembre de 2025**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA regional Huila del ICBF se reunieron, los miembros del Comité de Contratación, con el fin de analizar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numerales 1.8 *"Comité de Contratación en las Direcciones Regionales"* y 1.8.1 "*Funciones del Comité de Contratación".*

Agenda:

1. Instalación del Comité Regional de Contratación

2. Socialización y propuesta para la suscripción de la suscripción de 91 adiciones de los contratos de aporte 41001002025, 41000972025, 41001012025,41000992025,41001052025, 1000952025, 41000922025,41000932025,41000942025,41001082025,41000962025,41000982025,41001072025, 1001022025, 41001112025,1001122025, 41001062025, 41001032025, 41001092025,41001922025.,41001942025,410019120, 41001952025,41001612025,41001962025,4100175202541002092025,41001422025,41002082025,410016720254 1001592025,41001262025, 1001522025, 41001252025, 41001182025,41001162025,41001492025, 41001442025,41001432025,410001292025,41001302025,41001312025,41001322025,41001332025,4100134202 5,41001352025,41001192025,41002482025,41002402025,41002352025,41002382025,41002522025, 41002502025,41002512025,41002222025,4100223202541002242025,41002332025,41002322025,410023920254 1002412025,41002492025,41002532025,4100273202541002722025,41002712025,41002952025,4100298202541 002972025,41002832025,41002772025,4100278202541002792025,41002842025,41002852025,41002822025410 02802025,41002882025,41002932025,4100292202541002892025,41003002025,41002942025,410027620254100 2812025,41003162025,41003192025,4100320202541003212025,41003222025 y 41003172025 que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

3. Validación de matriz

4. Emitir concepto

Desarrollo:

1. Instalación del Comité Regional de Contratación

La Directora Regional (E) instala e inicia el Comité, manifestando que se hace necesario poner en consideración del mismo el análisis para aprobar suscripción de 99 adiciones de contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

2. Socialización y propuesta para la suscripción de la suscripción de 91 adiciones de contratos de aporte 41001002025, 41000972025, 41001012025,41000992025,41001052025, 1000952025, 41000922025,41000932025,41000942025,41001082025,41000962025,41000982025,41001072025, 1001022025, 41001112025,1001122025, 41001062025, 41001032025, 41001092025,41001922025.,41001942025,410019120, 41001952025,41001612025,41001962025,4100175202541002092025,41001422025,41002082025,410016720254100159 2025,41001262025, 1001522025, 41001252025, 41001182025,41001162025,41001492025,

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

41001442025,41001432025,410001292025,41001302025,41001312025,41001322025,41001332025,41001342025,41001352025,41001192025,41002482025,41002402025,41002352025,41002382025,41002522025,41002502025,41002512025,41002222025,410022320254100224202 5,41002332025,41002322025,4100239202541002412025,41002492025,41002532025,41002732025412002722025,41002712025,41002952025,4100298202541002972025,41002832025,41002772025,41002782025410027922025,41002842025,41002852025,4100282202541002802025,41002882025,41002932025,4100292202541002892025,41003002025,41002942025,4100276202541002812025,41003162025,41003192025,4100320202541003212025,41003222025 y 41003172025 que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

Toma la palabra el coordinador del Grupo de Asistencia Técnica quién expone la necesidad de socializar y aprobar la propuesta para la suscripción de 91 adiciones de los contratos de aporte 41001002025, 41000972025, 41001012025,41000992025,41001052025,1000952025,41000922025,41000932025,41000942025,41001082025,41000962025,41000982025,41001072025, 1001022025, 41001112025,1001122025, 41001062025, 41001032025, 41001092025,41001922025.,41001942025,410019120, 41001952025,41001612025,41001962025,4100175202541002092025,41001422025,41002082025,4100167202541001592025,41001262025, 1001522025, 41001252025, 41001182025,41001162025,41001492025, 41001442025,41001432025,410001292025,41001302025,41001312025,41001322025,41001332025,41001342025,41001352025,41001192025,41002482025,41002402025,41002352025,41002382025,41002522025, 41002502025,41002512025,41002222025,4100223202541002242025,41002332025,41002322025,4100239202541002412025,41002492025,41002532025,4100273202541002722025,41002712025,41002952025,4100298202541002972025,41002832025,41002772025,4100278202541002792025,41002842025,41002852025,4100282202541002802025,41002882025,41002932025,4100292202541002892025,41003002025,41002942025,4100276202541002812025,41003162025,41003192025,4100320202541003212025,41003222025 y 41003172025 que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

2.1 JUSTIFICACIÓN

El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y definir los lineamientos técnicos para el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 20 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990, y por la Ley 1098 de 2006 en el marco de la protección integral; y como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar lidera la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)". En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

La primera infancia es el momento del curso de vida que va desde la gestación hasta los seis años de edad; durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado especialmente por las leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016, consagra los derechos fundamentales de las niñas y niños, así como la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para la garantía de su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos, bajo el presupuesto de la prevalencia de estos sobre los derechos de los demás .

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, "*La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual, los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración del medio, contando con la familia como actor central del mismo proceso (…)".*

De conformidad con lo anterior, a través del **Memorando con Radicado No.20251600000109803,** emite Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

PÚBLICA

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.

• Verificar la capacidad operativa del contratista.

2. 2 ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.2.1 Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:

Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2.2 Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

En relación con los contratos que actualmente incluyen unidades de servicio priorizadas para la transición hacia Centros de Educación Inicial, es pertinente reiterar que, en tanto no se encuentre formalizado e implementado el convenio con la entidad territorial correspondiente, a través del cual se prevé la operación directa de dichas unidades, estas deberán continuar bajo la ejecución del operador actual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, una vez se dispongan las condiciones para dar inicio a la operación mediante la alianza con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, las unidades de servicio priorizadas podrán ser objeto de disminución en los contratos vigentes. Por lo anterior, se solicita a las Direcciones Regionales tener en cuenta esta circunstancia y brindar la orientación pertinente a los operadores, frente a la posibilidad de modificación contractual.

Los convenios que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos2. Los plazos de ejecución fueron definidos en concordancia con el ejercicio de planeación que se está adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.3 ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.3.1 Consideraciones de orden financiero:

PÚBLICA

Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

• Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.
• Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre.
Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico. Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia. Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

2.3.2 Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:

De conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional deberá verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera el monto establecido así:

"La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incida en manual de contratación vigente. Para estos efectos el (la) Director(a) Regional deberá enviar la solicitud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente. Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva." Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

3. Validación de matriz

Mediante correo electrònico de fecha 26 de septiembre de 2025 due allegada la validación Macro-Financiera se realizó para 1 mes teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_HUILA_26092025_99CONT.,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **99**

1. Se evidencia un total de **33 contratos** mediante aplicación **del ARTÍCULO 34 CONTRATACIÓN CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES.,** de los cuales **33 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE EAS	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR INICAL DEL SERVICIO 2025	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL INICAL DEL APORTE DE LA EAS (REGISTRO MULTIPLE)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	VALOR CONTRAPARTIDA ADICIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA + VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN (UNICO REGISTRO)
HUILA	41001162025	ADICION SERVICIO	Fundación Social Amor y Vida	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.747.200.750	$ 34.944.015	$ 34.944.015	$ 1.709.869.882	$ 210.433.900	$ 4.132.925	$ 1.920.649.077
HUILA	41001612025	ADICION SERVICIO	CORPORACION FORMA SER	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 279.552.120	$ 5.591.042	$ 5.591.042	$ 269.607.200	$ 33.669.424	$ 673.388	$ 303.950.012
HUILA	41001962025	ADICION SERVICIO	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 116.986.485	$ 23.954.196	$ 23.954.196	$ 1.137.738.430	$ 14.089.922	$ 2.365.808	$ 1.258.394.658
HUILA	41001962025	ADICION SERVICIO	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.080.723.300	$ -	$ 23.954.196		$ 118.290.420		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41001752025	ADICION SERVICIO	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.147.075.275	$ 22.941.506	$ 22.941.506	$ 1.049.142.423	$ 138.154.430	$ 2.629.025	$ 1.183.222.688
HUILA	41002092025	ADICION SERVICIO	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.300.525.080	$ 26.010.502	$ 26.010.502	$ 1.239.038.169	$ 156.636.016	$ 3.129.115	$ 1.398.623.016
HUILA	41001422025	ADICION SERVICIO	CORPORACION COLOMBIANA AMBIETE VERDE	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 988.568.600	$ 39.464.067	$ 39.464.067	$ 1.791.371.399	$ 108.203.640	$ 4.260.165	$ 2.008.639.790
HUILA	41001422025	ADICION SERVICIO	CORPORACION COLOMBIANA AMBIETE VERDE	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 872.077.200	$ -	$ 39.464.067		$ 103.907.200		
HUILA	41001422025	ADICION SERVICIO	CORPORACION COLOMBIANA AMBIETE VERDE	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 112.557.550	$ -	$ 39.464.067		$ 13.370.950		
HUILA	41002082025	ADICION SERVICIO	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 251.331.000	$ 18.549.883	$ 18.549.883	$ 862.900.170	$ 27.509.400	$ 1.902.597	$ 959.932.604
HUILA	41002082025	ADICION SERVICIO	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 597.372.882	$ -	$ 18.549.883		$ 71.176.432		
HUILA	41002082025	ADICION SERVICIO	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 78.790.285	$ -	$ 18.549.883		$ 9.359.665		
HUILA	41001672025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 251.331.000	$ 23.258.280	$ 23.258.280	$ 1.103.878.807	$ 27.509.400	$ 2.674.993	$ 1.240.303.435
HUILA	41001672025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 911.583.000	$ -	$ 23.258.280		$ 109.791.600		

PÚBLICA

HUILA	41001262025	ADICION SERVICIO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANDRÉS TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 177.505.482	$ 9.293.083	$ 9.293.083	$ 438.511.851	$ 19.518.419	$ 993.831	$ 489.197.239
HUILA	41001262025	ADICION SERVICIO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANDRÉS TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 287.148.645	$ -	$ 9.293.083		$ 34.584.354		
HUILA	41001482025	ADICION SERVICIO	CORPORACION FORMAR SER	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 318.352.600	$ 7.886.357	$ 7.886.357	$ 420.266.084	$ 34.845.240	$ 915.194	$ 466.940.984
HUILA	41001482025	ADICION SERVICIO	CORPORACION FORMAR SER	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 75.965.250	$ -	$ 7.886.357		$ 9.149.300		
HUILA	41001482025	ADICION SERVICIO	CORPORACION FORMAR SER	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes		$ -	$ 7.886.357		$ 15.101.590		
HUILA	41001522025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE HOBO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 580.139.868	$ 13.802.859	$ 13.802.859	$ 658.098.926	$ 63.791.906	$ 1.323.333	$ 725.588.898
HUILA	41001522025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE HOBO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 78.486.948	$ -	$ 13.802.859		$ 9.351.648		
HUILA	41001522025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE HOBO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 31.516.114	$ -	$ 13.802.859		$ 3.743.866		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41001252025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 896.413.900	$ 47.801.152	$ 47.801.152	$ 2.255.396.320	$ 98.116.860	$ 4.539.747	$ 2.486.923.394
HUILA	41001252025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.493.643.690	$ -	$ 47.801.152		$ 164.240.355		
HUILA	41001182025	ADICION SERVICIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 247.780.640	$ 18.143.180	$ 18.143.180	$ 870.346.463	$ 29.459.680	$ 2.152.610	$ 980.129.594
HUILA	41001182025	ADICION SERVICIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 659.378.370	$ -	$ 18.143.180		$ 79.415.924		
HUILA	41001192025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 406.318.450	$ 22.687.792	$ 22.687.792	$ 1.022.686.800	$ 44.473.530	$ 2.354.619	$ 1.142.772.357
HUILA	41001192025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 180.956.019	$ -	$ 22.687.792		$ 21.560.744		
HUILA	41001192025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 337.672.650	$ -	$ 22.687.792		$ 40.112.850		
HUILA	41001192025	ADICION SERVICIO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 209.442.500	$ -	$ 22.687.792		$ 22.922.450		
HUILA	41001492025	ADICION SERVICIO	CORPORACION FORMAR SER	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 305.786.050	$ 18.150.386	$ 18.150.386	$ 820.458.483	$ 33.469.770	$ 1.788.067	$ 911.649.889
HUILA	41001492025	ADICION SERVICIO	CORPORACION FORMAR SER	Artículo 34 Contratación con	$ 601.733.268	$ -	$ 18.150.386		$ 71.695.968		

PUBLICA

				el Registro Único de Oferentes							
HUILA	41001382025	ADICION SERVICIO	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.198.011.100	$ 51.928.159	$ 51.928.159	$ 2.346.957.549	$ 131.128.140	$ 3.969.366	$ 2.549.395.194
HUILA	41001382025	ADICION SERVICIO	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.398.396.846	$ -	$ 51.928.159		$ 153.767.057		
HUILA	41001442025	ADICION SERVICIO	Fundación Social Amor y Vida	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 335.108.000	$ 17.945.017	$ 17.945.017	$ 863.579.191	$ 36.679.200	$ 1.980.987	$ 964.609.506
HUILA	41001442025	ADICION SERVICIO	Fundación Social Amor y Vida	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 562.142.850	$ -	$ 17.945.017		$ 67.704.820		
HUILA	41001432025	ADICION SERVICIO	Fundación Social Amor y Vida	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 412.056.477	$ 12.743.432	$ 12.743.432	$ 617.853.511	$ 49.096.152	$ 1.610.754	$ 700.001.956
HUILA	41001432025	ADICION SERVICIO	Fundación Social Amor y Vida	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 225.115.100	$ -	$ 12.743.432		$ 26.741.900		
HUILA	410001292025	ADICION SERVICIO	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 167.554.000	$ 33.882.772	$ 33.882.772	$ 1.550.091.129	$ 18.339.600	$ 3.772.973	$ 1.742.512.756
HUILA	410001292025	ADICION SERVICIO	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 432.940.200	$ -	$ 33.882.772		$ 47.605.900		
HUILA	410001292025	ADICION SERVICIO	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 981.086.850	$ -	$ 33.882.772		$ 116.895.600		
HUILA	410001292025	ADICION SERVICIO	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 112.557.550	$ -	$ 33.882.772		$ 13.370.950		
HUILA	41001302025	ADICION SERVICIO	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 837.770.000	$ 38.771.623	$ 38.771.623	$ 1.756.233.933	$ 91.698.000	$ 4.211.635	$ 1.971.027.338
HUILA	41001302025	ADICION SERVICIO	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 760.887.357	$ -	$ 38.771.623		$ 90.659.032		
HUILA	41001302025	ADICION SERVICIO	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 339.923.801	$ -	$ 38.771.623		$ 40.380.269		

PÚBLICA

HUILA	41001312025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 236.536.480	$ 24.692.655	$ 24.692.655	$ 1.139.212.458	$ 28.054.160	$ 2.863.485	$ 1.285.250.193
HUILA	41001312025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 123.890.320	$ -	$ 24.692.655		$ 14.729.840		
HUILA	41001312025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 806.671.410	$ -	$ 24.692.655		$ 96.114.160		
HUILA	41001312025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 67.534.530	$ -	$ 24.692.655		$ 8.022.570		
HUILA	41001322025	ADICION SERVICIO	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.507.920.060	$ 45.025.240	$ 45.025.240	$ 2.296.287.220	$ 178.845.270	$ 69.991	$ 2.299.856.748
HUILA	41001322025	ADICION SERVICIO	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 743.341.920	$ -	$ 45.025.240		$ 88.379.040		
HUILA	41001332025	ADICION SERVICIO	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 348.830.880	$ 35.387.621	$ 35.387.621	$ 1.619.235.293	$ 41.562.880	$ 4.231.877	$ 1.835.061.012
HUILA	41001332025	ADICION SERVICIO	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.420.550.175	$ -	$ 35.387.621		$ 171.091.910		
HUILA	41001342025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 586.439.000	$ 24.809.938	$ 24.809.938	$ 1.125.775.172	$ 64.188.600	$ 2.728.713	$ 1.264.939.548
HUILA	41001342025	ADICION SERVICIO	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 654.057.900	$ -	$ 24.809.938		$ 77.930.400		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41001352025	ADICION SERVICIO	CORPORACIÓN CAMINAR HACIA EL FUTURO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 502.662.000	$ 26.765.595	$ 26.765.595	$ 1.188.410.388	$ 55.018.800	$ 3.049.306	$ 1.343.925.008
HUILA	41001352025	ADICION SERVICIO	CORPORACIÓN CAMINAR HACIA EL FUTURO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 835.617.750	$ -	$ 26.765.595		$ 100.642.300		
HUILA	41002922025	ALIMENTOS	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 1.289.622.208	$ -	$ -	$ 944.549.814	$ 161.202.776	$ -	$ 1.077.498.730
HUILA	41002932025	ALIMENTOS	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 116.005.736	$ -	$ -	$ 101.235.004	$ 14.500.717	$ -	$ 115.605.546
HUILA	41002942025	ALIMENTOS	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 395.399.536	$ -	$ -	$ 325.504.763	$ 49.424.942	$ -	$ 372.007.390
HUILA	41002942025	ALIMENTOS	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA - FUNGESPU	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 50.507.240	$ -	$ -		$ 6.313.405		
HUILA	41003212025	ALIMENTOS	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 995.276.485	$ -	$ -	$ 847.121.100	$ 142.182.355	$ -	$ 988.541.397
HUILA	41003222025	ALIMENTOS	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 790.948.200	$ -	$ -	$ 661.057.124	$ 112.992.600	$ -	$ 760.946.986
HUILA	41002902025	ALIMENTOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 98.571.520	$ -	$ -	$ 752.422.032	$ 8.625.008	$ -	$ 752.422.032
HUILA	41002902025	ALIMENTOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 653.850.512	$ -	$ -		$ 81.731.314		
HUILA	41003192025	ALIMENTOS	CORPORACION FORMAR SER	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 65.912.350	$ -	$ -	$ 65.912.350	$ 9.416.050	$ -	$ 74.906.505

PUBLICA

HUILA	41003202025	ALIMENTOS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANDRÉS TELLO	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 249.148.683	$ -	$ -	$ 249.148.683	$ 35.592.669	$ -	$ 282.470.758

2. Se evidencia un total de **23 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los cuales **23 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DEL CONTRATO APORTE ICFB (Inicial + Adición $
HUILA	41001942025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIMANCO TRES	$ 459.821.160	$ 416.843.158	$ 58.128.120	$ 53.221.450	$ 470.064.608
HUILA	41001922025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	FUNDACION CAMINOS DE PAZ	$ 703.726.800	$ 657.594.108	$ 77.019.432	$ 34.427.930	$ 692.022.038
HUILA	41001912025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANDRÉS TELLO	$ 996.279.180	$ 976.611.701	$ 125.944.260	$ 114.318.731	$ 1.090.930.432
HUILA	41000952025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ACEVEDO	$ 188.498.250	$ 183.651.626	$ 20.630.205	$ 20.221.512	$ 203.873.138
HUILA	41001062025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA ESCALERETA	$ 418.885.000	$ 405.776.662	$ 45.844.900	$ 45.791.692	$ 451.568.354
HUILA	41001022025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CAMPOALEGRE	$ 628.327.500	$ 571.005.140	$ 68.767.350	$ 62.716.242	$ 633.721.382
HUILA	41001042025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL HOGAR INFANTIL LEONIA	$ 837.770.000	$ 811.795.371	$ 91.689.800	$ 81.709.308	$ 893.504.679

PÚBLICA

HUILA	41001092025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL POTRERILLOS GIGANTE	$ 167.554.000	$ 162.380.246	$ 18.337.960	$ 16.013.936	$ 178.394.182
HUILA	41001032025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS	$ 167.554.000	$ 162.184.421	$ 18.337.960	$ 16.643.478	$ 178.827.899
HUILA	41001052025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS PROTECTORA DEL MENOR DEL HOGAR INFANTIL DE HOBO	$ 418.885.000	$ 401.836.138	$ 45.844.900	$ 40.785.774	$ 442.621.912
HUILA	41000962025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTL LA PLATA	$ 439.829.250	$ 420.534.994	$ 48.137.145	$ 35.001.912	$ 455.536.906
HUILA	41001072025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA Y DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA FAMILIA VEGALARGA	$ 628.327.500	$ 577.550.457	$ 68.767.350	$ 52.147.977	$ 629.698.434
HUILA	41001112025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL BARRIO LAS BRISAS	$ 226.197.900	$ 213.067.802	$ 24.756.246	$ 21.790.679	$ 234.858.481
HUILA	41001122025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ISLA DEL BARRIO OBRERO	$ 251.331.000	$ 239.363.880	$ 27.506.940	$ 21.128.103	$ 260.491.983
HUILA	41000982025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL BARRIO LA COLINA DE NEIVA	$ 251.331.000	$ 251.331.000	$ 27.506.940	$ 12.352.349	$ 263.683.349
HUILA	41000992025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL JOSE EUSTASIO RIVERA	$ 502.662.000	$ 502.662.000	$ 55.013.880	$ 36.848.483	$ 539.510.483
HUILA	41000922025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PITALITO	$ 691.160.250	$ 673.073.415	$ 75.644.085	$ 74.503.128	$ 747.576.543

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41000932025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CAMILO TORRES	$ 502.662.000	$ 474.660.314	$ 55.013.880	$ 45.589.806	$ 520.250.120
HUILA	41001082025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SUAZA	$ 251.331.000	$ 244.353.611	$ 27.506.940	$ 27.023.606	$ 271.377.217
HUILA	41000972025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL RAFAEL AZUERO MANCHOLA	$ 293.219.500	$ 293.219.500	$ 32.091.430	$ 24.406.262	$ 317.625.762
HUILA	41000942025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL RODRIGO LARA BONILLA	$ 251.331.000	$ 247.031.724	$ 27.506.940	$ 23.610.935	$ 270.642.659
HUILA	41001012025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL ALBERTO GALINDO	$ 251.331.000	$ 251.331.000	$ 27.506.940	$ 21.275.840	$ 272.606.840
HUILA	41001002025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL YAGUARA	$ 502.662.000	$ 502.662.000	$ 55.013.880	$ 41.890.444	$ 544.552.444

3. Se evidencia un total de **16 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **16 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	VALOR INICAL DEL SERVICIO 2025	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS -NUEVOS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA + VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN (UNICO REGISTRO)
HUILA	41002882025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION FORMA SER	$ 277.208.512	$ 242.455.470	$ 34.651.064	$ 34.317.481	$ 276.772.951
HUILA	41002812025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 43.291.920	$ 570.659.145	$ 5.411.490	$ 70.162.384	$ 640.821.529

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41002812025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 28.861.280		$ 3.607.660		
HUILA	41002812025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 150.656.800		$ 18.832.100		
HUILA	41002812025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 429.371.880		$ 53.671.485		
HUILA	41002952025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	$ 961.190.384	$ 841.041.586	$ 120.148.798	$ 119.688.459	$ 960.730.045
HUILA	41002972025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 155.850.912	$ 258.849.605	$ 19.481.364	$ 35.175.045	$ 294.024.650
HUILA	41002972025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 139.977.208		$ 17.497.151		
HUILA	41002982025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación Social Amor y Vida	$ 272.739.096	$ 417.045.496	$ 34.092.387	$ 52.122.652	$ 469.168.148
HUILA	41002982025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación Social Amor y Vida	$ 144.306.400		$ 18.038.300		
HUILA	41002992025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES	$ 171.724.616	$ 150.259.039	$ 21.465.577	$ 19.417.327	$ 169.676.366
HUILA	41002732025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNIO PALABRA DE VIDA	$ 725.035.850	$ 704.797.885	$ 103.576.550	$ 97.129.285	$ 801.927.170
HUILA	41002772025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ 75.328.400	$ 436.603.344	$ 9.416.050	$ 54.946.740	$ 491.550.084

PÚBLICA

HUILA	41002772025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ 385.298.088		$ 48.162.261		
HUILA	41002772025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ 47.621.112		$ 5.952.639		
HUILA	41002782025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU	$ 503.629.336	$ 622.592.156	$ 62.953.667	$ 70.225.824	$ 692.817.980
HUILA	41002782025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU	$ 217.902.664		$ 27.237.833		
HUILA	41002792025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	$ 533.933.680	$ 607.525.658	$ 66.741.710	$ 79.373.527	$ 686.899.185
HUILA	41002792025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	$ 43.291.920		$ 5.411.490		
HUILA	41002792025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	$ 98.571.520		$ 8.625.008		
HUILA	41002792025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	$ 49.285.760		$ 4.312.504		
HUILA	41002802025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR FUNCAMINO	$ 828.612.400	$ 715.487.950	$ 103.576.550	$ 100.300.284	$ 815.788.234
HUILA	41002822025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV	$ 1.743.099.176	$ 1.497.824.728	$ 217.887.397	$ 186.762.602	$ 1.684.587.330
HUILA	41002832025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	$ 649.378.800	$ 599.515.900	$ 81.172.350	$ 70.222.664	$ 669.738.564

PÚBLICA

HUILA	41002832025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	$ 72.153.200		$ 9.019.150		
HUILA	41002842025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	$ 230.890.240	$ 1.380.904.041	$ 28.861.280	$ 181.357.639	$ 1.562.261.680
HUILA	41002842025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	$ 1.408.641.080		$ 176.080.135		
HUILA	41002852025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA -FUNGESPU	$ 628.393.440	$ 769.989.496	$ 54.984.426	$ 47.558.227	$ 817.547.723
HUILA	41002852025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA -FUNGESPU	$ 295.714.560		$ 25.875.024		
HUILA	41003162025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	$ 378.804.300	$ 366.925.353	$ 54.114.900	$ 52.640.174	$ 419.565.527

4. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas.**, de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	VALOR INICAL DEL SERVICIO 2025	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF
HUILA	41002722025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA	$ 505.072.400	$ 628.958.531	$ 72.153.200	$ 71.912.960
HUILA	41002722025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA	$ 63.134.050		$ 9.019.150	$ 9.019.150
HUILA	41002722025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA	$ 45.456.516		$ 6.493.788	$ 6.493.788

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41002722025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA	$ 17.677.534		$ 2.525.362	$ 2.525.362	
HUILA	41002712025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA	$ 1.624.268.625	$ 2.520.252.210	$ 216.569.150	$ 216.569.150	$ 2.856.285.838
HUILA	41002712025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA	$ 373.392.810		$ 49.785.708	$ 49.785.708	
HUILA	41002712025	ALIMENTOS	Artículo 35 literal I), Contratación con organizaciones campesinas	GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA	$ 522.590.775		$ 69.678.770	$ 69.678.770	

5. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Artículo 35 literal k), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR CONTRA PARTIDA	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA + VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN (UNICO REGISTRO)
HUILA	41001592025	ADICION SERVICIO	Artículo 35 literal k), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	$1.080.723.300	$ 21.614.466	$ 1.102.337.766	$ 1.022.319.479	$ 118.290.420	$ 101.422.377	$ 1.125.770.304

6. Se evidencia un total de **23 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto,** de los cuales **23 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO - ALIMENTOS- NUEVOS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF (REGISTRO ÚNICO)	VALOR CONTRAPARTIDA ADICIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA + VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN (UNICO REGISTRO)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41002332025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ 889.199.185	$ 17.783.984	$ 906.983.169	$ 815.444.179	$ 18.339.600	$ 98.956.123	$ 1.979.122	$ 916.379.424
HUILA	41002332025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ -	$ -			$ 19.042.360			
HUILA	41002332025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ -	$ -			$ 66.057.946			
HUILA	41002322025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 1.028.624.505	$ 20.572.490	$ 1.049.196.995	$ 918.731.209	$ 50.892.390	$ 95.897.712	$ 1.917.954	$ 1.016.546.875
HUILA	41002322025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ -	$ -			$ 67.887.806			
HUILA	41002522025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ	$ 1.484.606.530	$ 29.692.131	$ 1.514.298.661	$ 1.389.869.973	$ 52.726.350	$ 152.644.195	$ 3.052.884	$ 1.545.567.052
HUILA	41002522025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ	$ -	$ -			$ 119.493.280			
HUILA	41002492025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ	$ 502.662.000	$ 10.053.240	$ 512.715.240	$ 465.213.394	$ 55.013.880	$ 48.446.034	$ 968.921	$ 514.628.349
HUILA	41002502025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES	$ 697.661.760	$ 13.953.235	$ 711.614.995	$ 655.926.103	$ 83.125.760	$ 97.297.839	$ 1.945.957	$ 755.169.899
HUILA	41002502025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES	$ -	$ -			$ 28.884.870			

COPIA

HUILA	41002512025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	$ 1.295.967.165	$ 25.919.343	$ 1.321.886.508	$ 1.228.979.984	$ 156.087.058	$ 156.087.058	$ 3.121.741	$ 1.388.188.783
HUILA	41002532025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA	$ 2.488.176.900	$ 49.763.538	$ 2.537.940.438	$ 2.175.974.850	$ 272.318.706	$ 185.747.271	$ 3.714.945	$ 2.365.437.066
HUILA	41002392025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 733.958.240	$ 14.679.165	$ 748.637.405	$ 671.664.137	$ 29.459.680	$ 87.803.069	$ 1.756.061	$ 761.223.267
HUILA	41002392025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 58.555.520			
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 1.629.474.785	$ 32.589.496	$ 1.662.064.281	$ 1.546.846.802	$ 36.679.200	$ 180.879.881	$ 3.617.598	$ 1.731.344.281
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 7.793.040			
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 5.348.380			
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 18.298.600			
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 65.564.070			
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 52.151.010			
HUILA	41002412025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 21.313.644			
HUILA	41002482025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES	$ 267.886.969	$ 5.357.739	$ 273.244.708	$ 246.508.551	$ 31.822.861	$ 29.562.463	$ 591.249	$ 276.662.263

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

HUILA	41002402025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	$ 969.316.590	$ 19.386.332	$ 988.702.922	$ 880.104.511	$ 116.745.068	$ 102.308.177	$ 2.046.164	$ 984.458.852
HUILA	41002352025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA	$ 996.279.180	$ 19.925.584	$ 1.016.204.764	$ 985.761.119	$ 125.944.260	$ 118.296.054	$ 2.365.921	$ 1.106.423.094
HUILA	41002382025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 935.540.241	$ 18.710.805	$ 954.251.046	$ 850.297.987	$ 52.726.350	$ 84.397.118	$ 1.687.942	$ 936.383.047
HUILA	41002382025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ -	$ -			$ 28.054.944			
HUILA	41002382025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ -	$ -			$ 25.939.643			
HUILA	41002222025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ 1.360.692.264	$ 27.213.845	$ 1.387.906.109	$ 1.241.653.559	$ 22.924.500	$ 153.247.390	$ 3.064.948	$ 1.397.965.897
HUILA	41002222025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ -	$ -			$ 9.149.300			
HUILA	41002222025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ -	$ -			$ 45.849.000			
HUILA	41002222025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ -	$ -			$ 69.358.056			
HUILA	41002222025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ -	$ -			$ 8.824.827			

COPIA

HUILA	41002232025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV	$ 1.757.835.885	$ 35.156.718	$ 1.792.992.603	$ 1.627.297.518	$ 211.714.802	$ 219.481.334	$ 4.389.627	$ 1.851.168.479
HUILA	41002232025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV	$ -	$ -			$ 7.766.532			
HUILA	41002242025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR FUNCAMINO	$ 1.639.932.370	$ 32.798.647	$ 1.672.731.017	$ 1.504.317.346	$ 59.603.700	$ 184.573.891	$ 3.691.478	$ 1.692.582.715
HUILA	41002242025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR FUNCAMINO	$ -	$ -			$ 28.563.540			
HUILA	41002242025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR FUNCAMINO	$ -	$ -			$ 100.642.300			
HUILA	41001432025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	Fundación Social Amor y Vida	$ -	$ -			$ 16.505.640			
HUILA	41002892025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN	$ 543.871.048	$ -	$ 543.871.048	$ 475.525.188	$ 67.983.881	$ 67.666.356	$ -	$ 543.191.544
HUILA	41003002025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 558.936.728	$ -	$ 558.936.728	$ 488.548.673	$ 69.867.091	$ 69.867.091	$ -	$ 558.415.764
HUILA	41002862025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES	$ 461.780.480	$ -	$ 461.780.480	$ 461.780.480	$ 57.722.560	$ -	$ -	$ 461.780.480
HUILA	41002872025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ	$ 663.809.440	$ -	$ 663.809.440	$ 663.809.440	$ 82.976.180	$ -	$ -	$ 663.809.440
HUILA	41002912025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	$ 1.285.102.504	$ -	$ 1.285.102.504	$ 1.285.102.504	$ 160.637.813	$ -	$ -	$ 1.285.102.504

COPIA

HUILA	41003172025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	$ 294.204.673	$ -	$ 294.204.673	$ 294.204.673	$ 14.971.789	$ 41.633.083	$ -	$ 335.837.756
HUILA	41003172025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	$ -	$ -			$ 27.057.450			
HUILA	41002762025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 580.673.280	$ -	$ 580.673.280	$ 508.089.120	$ 8.625.008	$ 52.507.327	$ -	$ 560.596.447
HUILA	41002762025	Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ -	$ -			$ 60.262.720			

7. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos,** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF (REGISTRO ÚNICO)	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR FINAL DEL CONTRATO APORTE ICFB (Inicial + Adición) $
HUILA	41001952025	ADICION SERVICIO	Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos	RESGUARDO INDÍGENA NASA PAEZ HUILA	$ 1.770.311.466	$ 1.607.447.613	$ 77.504.160	$ 202.663.965	$ 202.663.965	$ 1.810.111.578
HUILA	41001952025	ADICION SERVICIO	Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos	RESGUARDO INDÍGENA NASA PAEZ HUILA			$ 146.289.102			

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS

HUILA	800140123	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA	$ 11.273.414.296	$378,501,728	$ 11.651.916.024	8.185	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
HUILA	813011125	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLIA -FUNGESPU	$11,760,389,570	$ 924.556.147	$ 12.684.945.717	8.911	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
HUILA	891101024	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	$ 8.311.887.448	$ 1.045.143.678	$ 9.357.031.126	6.573	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
HUILA	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 8.626.142.182	$ 462.697.054	$ 9.088.839.236	6.385	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
HUILA	900408031	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR FUNCAMINO	$ 14.197.406.117	$ 441.124.266	14.638.530.383	10.283	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
HUILA	900567989	GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA	$ 7.531.484.590	$ 184.893.680	$ 7.716.378.270	5421	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

*"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

· **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
· **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_HUILA_25092025_99CONT.**

- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Teniendo en cuenta el correo que antecede, atendiendo lo solicitado, se remitió Justificación en los siguientes términos:

En la Regional Huila del ICBF se han adelantado los trámites precontractuales de acuerdo con lo establecido en el Memorando con Radicado No: 20251600000109803, emite Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos e cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En virtud de lo anterior, las supervisoras de los contratos que terminan el 30 de septiembre de 2025 realizaron un análisis riguroso para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas) que se orientan en el memorando mencionado con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se tuvo en cuenta, para certificar sobre el cumplimiento o incumplimiento los siguientes aspectos:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• Percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.

Se realizó la siguiente verificación en la plataforma Secop II de los contratos suscritos por el ICBF Regional Huila con las siguientes entidades Administradoras del Servicio que generaron alerta en la validación de la matriz:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÒN
ASOCIACION DE USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA	41006912024	$ 1.762.277.019	30/06/2026
	41006702024	$ 2.056.129.311	30/06/2026
	41001252025	$ 2.255.396.320	30/09/2025
	41006722024	$ 5.199.611.646	30/06/2026

La entidad ASOCIACION DE USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA tiene a la fecha en ejecución los contratos de aporte 41006912024, 41006702024, 41001252025, 41006722024, y 41003052025; de los cuales el contrato 41001252025 termina el 30 de septiembre de 2025; y está proyectado en la matriz para adición y prórroga.

Los contratos 41006912024, 41006702024,41006722024, y 41003052025 suscritos con el ICBF terminan el 30 de junio de 2026, que ejecutan el servicio de la modalidad de HCB.

La Asociación cuenta con un concepto de viabilidad, conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas) que ejecuta actualmente el contrato de aporte, y se evidencia que actualmente viene ejecutando contrato con cumplimiento de sus obligaciones contractuales y se encuentra exenta de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

Se encuentran ubicados en el Departamento del Huila, han prestado servicios a favor de la primera infancia en el sector y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Así mismo no se encuentra inmerso en inhabilidades de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019; y a lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; además la entidad administradora del servicio cuenta con personería jurídica vigente.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÒN
FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA - FUNGESPU	41002852025	$ 769.989.496	30/09/2025
	41001322025	$ 2.296.287.220	30/09/2025
	41002942025	$ 325.504.763	30/09/2025
	41002922025	$ 944.549.814	30/09/2025
	41007122024	$ 3.070.971.164	30/06/2026

PÚBLICA

	41007112024	$ 2.251.148.774	30/06/2026
	41002092025	$ 1.239.038.169	30/09/2025
	41002082025	$ 862.900.170	30/09/2025

La entidad FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA - FUNGESPU tiene a la fecha en ejecución los contratos de aporte 41002852025, 41001322025, 41002942025, 41002922025, 41007122024, 41007112024, 41002092025, 41002082025; de los cuales, los contratos 41002852025, 41001322025, 41002942025, 41002922025, 41002092025 y 41002082025 terminan el 30 de septiembre de 2025; y está proyectado en la matriz para adición y prórroga. Los contratos 41007122024 y 41007112024 terminan el 30 de junio de 2026, que ejecutan el servicio de la modalidad de HCB.

Es importante mencionar que los contratos de aporte No. 41002852025, 41002942025, 41002922025 que actualmente ejecuta la entidad, se suscribieron para la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios; acorde a las orientaciones emitidas mediante el Memorando 20251600000015233 de fecha 13 de febrero de 2025; con ocasión a que la Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el cual arrojó que no existe pluralidad de oferentes para realizar una invitación pública, concluyeron que la mejor opción para realizar la contratación es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que, para el cumplimiento del objeto misional del ICBF, y en especial de la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios, era necesario contratar la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios relacionados en la matriz allegada, se remitió invitación y se suscribieron dichos contratos con la entidad, ya es la que opera el componente pedagógico de los servicios de educación inicial en la zona respectiva.

Así mismo encontramos que actualmente cuenta con un concepto de viabilidad, conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas) que ejecuta actualmente el contrato de aporte, y se evidencia que actualmente viene ejecutando contrato con cumplimiento de sus obligaciones contractuales y se encuentra exenta de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

Se encuentran ubicados en el Departamento del Huila, han prestado servicios a favor de la primera infancia en el sector y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Así mismo no se encuentra inmerso en inhabilidades de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019; y a lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; además la entidad administradora del servicio cuenta con personería jurídica vigente.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÒN
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	41006942024	$ 1.815.365.950	30/06/2026
	41002952025	$ 841.041.586	30/09/2025
	41002402025	$ 880.104.511	30/09/2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	41002512025	$ 1.228.979.984	30/09/2025
	41002912025	$ 1.285.102.504	30/09/2025
	41001962025	$ 1.137.738.430	30/09/2025
	41001592025	$ 1.022.319.479	30/09/2025
	41002932025	$ 101.235.004	30/09/2025

La entidad CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON tiene a la fecha en ejecución los contratos de aporte 41006942024, 41002952025, 41002402025, 41002512025, 41002912025, 41001962025, 41001592025, y 41002932025; de los cuales, los contratos 41002952025, 41002402025, 41002512025, 41002912025, 41001962025, 41001592025, y 41002932025, terminan el 30 de septiembre de 2025; y está proyectado en la matriz para adición y prórroga. El contrato 41006942024 termina el 30 de junio de 2026, que ejecuta el servicio de la modalidad de HCB.

Es importante mencionar que los contratos de aporte No. 41002932025, 41002912025 y 41002952025, que actualmente ejecuta la entidad, se suscribieron para la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios; acorde a las orientaciones emitidas mediante el Memorando 20251600000015233 de fecha 13 de febrero de 2025; con ocasión a que la Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el cual arrojó que no existe pluralidad de oferentes para realizar una invitación pública, concluyeron que la mejor opción para realizar la contratación es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que, para el cumplimiento del objeto misional del ICBF, y en especial de la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios, era necesario contratar la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios relacionados en la matriz allegada, se remitió invitación y se suscribieron dichos contratos con la entidad, ya es la que opera el componente pedagógico de los servicios de educación inicial en la zona respectiva.

Así mismo encontramos que actualmente cuenta con un concepto de viabilidad, conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas) que ejecuta actualmente el contrato de aporte, y se evidencia que actualmente viene ejecutando contrato con cumplimiento de sus obligaciones contractuales y se encuentra exenta de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

Se encuentran ubicados en el Departamento del Huila, han prestado servicios a favor de la primera infancia en el sector y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Así mismo no se encuentra inmerso en inhabilidades de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019; y a lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; además la entidad administradora del servicio cuenta con personería jurídica vigente.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÒN

PÚBLICA

FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR	41002802025	$ 715.487.950	30/09/2025
	41006972024	$ 4.666.037.408	30/06/2026
	41006862024	$ 4.565.085.305	30/06/2026
	41006872024	$ 2.746.478.108	30/06/2026
	41002242025	$ 1.504.317.346	30/09/2025

La entidad FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR tiene a la fecha en ejecución los contratos de aporte 41002802025, 41006972024, 41006862024, 1006872024 y 41002242025, de los cuales los contratos 410028 02025 y 41002242025 terminan el 30 de septiembre de 2025; y están proyectado en la matriz para adición y prórroga. Los contratos 41006972024, 41006862024 y 41006872024 terminan el 30 de junio de 2026, que ejecuta el servicio de la modalidad de HCB.

Es importante mencionar que el contrato de aporte No. 41002802025, que actualmente ejecuta la entidad, se suscribiò para la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios; acorde a las orientaciones emitidas mediante el Memorando 20251600000015233 de fecha 13 de febrero de 2025; con ocasión a que la Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el cual arrojó que no existe pluralidad de oferentes para realizar una invitación pública, concluyeron que la mejor opción para realizar la contratación es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que, para el cumplimiento del objeto misional del ICBF, y en especial de la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios, era necesario contratar la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios relacionados en la matriz allegada, se remitió invitación y se suscribieron dichos contratos con la entidad, ya es la que opera el componente pedagógico de los servicios de educación inicial en la zona respectiva.

Así mismo encontramos que actualmente cuentan con un concepto de viabilidad, conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas) que ejecuta actualmente el contrato de aporte, y se evidencia que actualmente viene ejecutando contrato con cumplimiento de sus obligaciones contractuales y se encuentra exenta de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

Se encuentran ubicados en el Departamento del Huila, han prestado servicios a favor de la primera infancia en el sector y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Así mismo no se encuentra inmerso en inhabilidades de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019; y a lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; además la entidad administradora del servicio cuenta con personería jurídica vigente.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÒN
GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA	41007042024	$ 1.627.629.175	30/06/2026
	41002352025	$ 985.761.119	30/09/2025
	41007092024	$ 2.251.819.545	30/06/2026
	41007032024	$ 2.666.274.751	30/06/2026

PÚBLICA

La entidad GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA tiene a la fecha en ejecución los contratos de aporte 41007042024, 41002352025, 41007092024 y 41007032024; de los cuales el contrato 41002352025 termina el 30 de septiembre de 2025; y está proyectado en la matriz para adición y prórroga. Los contratos 41007042024, 41007092024 y 41007032024 terminan el 30 de junio de 2026, que ejecuta el servicio de la modalidad de HCB.

La entidad cuenta con un concepto de viabilidad, conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas) que ejecuta actualmente el contrato de aporte, y se evidencia que actualmente viene ejecutando contrato con cumplimiento de sus obligaciones contractuales y se encuentra exenta de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

Se encuentran ubicados en el Departamento del Huila, han prestado servicios a favor de la primera infancia en el sector y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Así mismo no se encuentra inmerso en inhabilidades de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019; y a lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; además la entidad administradora del servicio cuenta con personería jurídica vigente.

- **CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA:**

NOMBRE ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	41003052025	492.788.490	15/09/2025
	41002382025	850.297.987	30/09/2025
	41002322025	918.731.209	30/09/2025
	41003002025	488.548.673	30/09/2025
	41002972025	258.849.605	30/09/2025
	41006832024	2.176.187.546	30/06/2026
	41006952024	540.746.303	30/06/2026
	41006932024	3.133.790.648	30/06/2026

La entidad Grupo Corporación nutrición, salud y Bienestar NSB de Colombia tiene a la fecha en ejecución los contratos de aporte 41003052025, 41002382025, 41002322025, 41003002025, 41002972025, 41006832024, 41006952024, y 41006932024, de los cuales los contratos 41003052025, 41002382025, 41002322025, 41003002025, 41002972025 terminan el 30 de septiembre de 2025 y están proyectados en la matriz para adición y prórroga.

El contrato 41003052025 ya terminó y se encentra dentro del término de ser liquidado.

Los contratos 41006832024, 41006952024, 41006932024 suscritos con el ICBF los cuales terminan el 30 de junio de 2026, que ejecutan el servicio de la modalidad de HCB.

Es importante mencionar que los contratos de aporte No. 41003002025 y 41002972025 que actualmente ejecuta la entidad, se suscribieron para la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios; acorde a las orientaciones emitidas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

mediante el Memorando 20251600000015233 de fecha 13 de febrero de 2025; con ocasión a que la Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el cual arrojó que no existe pluralidad de oferentes para realizar una invitación pública, concluyeron que la mejor opción para realizar la contratación es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que, para el cumplimiento del objeto misional del ICBF, y en especial de la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios, era necesario contratar la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios relacionados en la matriz allegada, se remitió invitación y se suscribieron dichos contratos con la entidad, ya es la que opera el componente pedagógico de los servicios de educación inicial en la zona respectiva.

Así mismo se evidencia que actualmente viene ejecutando contratos de aporte en l*os cuales* se ha evidenciado cumplimiento de sus obligaciones contractuales y se encuentra exenta de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

Se encuentran ubicados en el Departamento del Huila, han prestado servicios a favor de la primera infancia en el sector y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Así mismo no se encuentra inmerso en inhabilidades de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019; y a lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; además la entidad administradora del servicio cuenta con personería jurídica vigente.

Una vez expuesto lo anterior, la **Coordinadora del Grupo Financiero de la regional Huila** manifiesta que a la fecha se cuenta con los Certificados de disponibilidad presupuestal - CDP que amparan la adición de los siguientes contratos:

CDP	VALOR ADICION	Numero Documento Soporte	Nombre Razon Social
24525	41.890.444,00	41001002025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL YAGUARA
24625	24.406.262,00	41000972025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL RAFAEL AZUERO MANCHOLA
24725	21.275.840,00	41001012025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL ALBERTO GALINDODEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
24825	36.848.483,00	41000992025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE EUSTASIO RIVERA
24925	40.785.774,00	41001052025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS PROTECTORA DEL MENOR DEL HOGAR INFANTIL DE HOBO
25025	20.221.512,00	41000952025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DE ACEVEDO
25125	74.503.128,00	41000922025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PITALITO

PUBLICA

25225	45.589.806,00	41000932025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CAMILO TORRES
25325	23.610.935,00	41000942025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL RODRIGO LARA BONILLA
25425	27.023.606,00	41001082025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DE SUAZA
25525	35.001.912,00	41000962025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LA PLATA
29425	12.352.349,00	41000982025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL BARRIO LA COLINA DE NEIVA
29525	52.147.977,00	41001072025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA FAMILIA - VEGALARGA
29625	62.716.242,00	41001022025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CAMPOALEGRE
29725	21.790.679,00	41001112025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL BARRIO LAS BRISAS
29825	21.128.103,00	41001122025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ISLA DEL BARRIO OBRERO
29925	45.791.692,00	41001062025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA ESCALERETA
30225	16.643.478,00	41001032025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS
30325	10.840.182,00	41001092025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL POTRERILLOS GIGANTE
32425	34.427.930,00	41001922025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL BARRIO LA COLINA DE NEIVA
32725	53.221.450,00	41001942025	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIMANCO III ETAPA DE NEIVA.
32825	114.318.731,00	41001912025	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES TELLO
33225	202.663.965,00	41001952025	RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ HUILA
33725	33.669.424,00	41001612025	CORPORACION FORMAR-SER
33825	118.290.420,00	41001962025	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
33925	131.451.240,00	41001752025	FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DE CAQUETA
34025	156.455.732,00	41002092025	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA Y PRIVADA. FUNGESPU
34125	213.008.226,00	41001422025	CORPORACION COLOMBIANA AMBIENTE VERDE
34225	95.129.837,00	41002082025	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA Y PRIVADA. FUNGESPU
34325	133.749.635,00	41001672025	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO
34425	101.422.377,00	41001592025	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
34525	49.691.557,00	41001262025	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES TELLO
34725	66.166.639,00	41001522025	ASOC. PADRES FLIA. HCB MUNICIPIO DE HOBO
34925	226.987.327,00	41001252025	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA

PÚBLICA

35025	107.630.521,00	41001182025	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA
35225	206.646.270,00	41001162025	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
35425	89.403.339,00	41001492025	CORPORACION FORMAR-SER
35725	99.049.328,00	41001442025	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
35825	80.537.691,00	41001432025	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
35925	188.648.654,00	410001292025	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ
36025	210.581.770,00	41001302025	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU
36125	143.174.250,00	41001312025	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO
36225	3.499.537,00	41001322025	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA Y PRIVADA. FUNGESPU
36325	211.593.842,00	41001332025	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ
36425	136.435.663,00	41001342025	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO
36525	152.465.314,00	41001352025	CORPORACION CAMINAR HACIA EL FUTURO
36625	21.385.070,00	41001192025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO
38125	29.562.463,00	41002482025	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
38225	102.308.177,00	41002402025	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
38325	118.296.054,00	41002352025	GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA
38425	84.397.118,00	41002382025	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
38625	152.644.195,00	41002522025	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ
38725	97.297.839,00	41002502025	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
38825	156.087.058,00	41002512025	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
38925	153.247.390,00	41002222025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN
39025	219.481.334,00	41002232025	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV.
39125	184.573.891,00	41002242025	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR
39225	98.956.123,00	41002332025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN
39325	95.897.712,00	41002322025	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
39425	87.803.069,00	41002392025	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
39525	180.879.881,00	41002412025	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
39625	48.446.034,00	41002492025	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ
40125	185.747.271,00	41002532025	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA , NIÑEZ , JUVENTUD Y FAMILIA
41225	97.129.285,00	41002732025	ASOCIACIÓN COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA
41625	89.951.260,00	41002722025	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA

PUBLICA

41725	336.033.628,00	41002712025	GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA "GERCA"
41925	119.688.459,00	41002952025	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
42025	52.122.652,00	41002982025	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
42125	35.175.045,00	41002972025	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
42725	70.222.664,00	41002832025	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ
42825	54.946.740,00	41002772025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN
42925	70.225.824,00	41002782025	FUNDACION FUNSOCIAL FAMILIA Y TU
43025	79.373.527,00	41002792025	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO
43125	181.357.639,00	41002842025	FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ
43225	47.558.227,00	41002852025	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA Y PRIVADA. FUNGESPU
43325	186.762.602,00	41002822025	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV.
43425	100.300.284,00	41002802025	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR
43525	34.317.481,00	41002882025	CORPORACION FORMAR-SER
43625	14.370.542,00	41002932025	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
43725	132.948.916,00	41002922025	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA Y PRIVADA. FUNGESPU
43825	67.666.356,00	41002892025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN
43925	69.867.091,00	41003002025	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
44025	46.502.627,00	41002942025	FUNDACION DE APOYO A LA GESTION PUBLICA Y PRIVADA. FUNGESPU
44125	52.507.327,00	41002762025	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
44225	70.162.384,00	41002812025	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
49425	52.640.174,00	41003162025	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO
49625	8.994.155,00	41003192025	CORPORACION FORMAR-SER
49725	33.322.075,00	41003202025	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES TELLO
49825	141.420.297,00	41003212025	FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DE CAQUETA
49925	99.889.862,00	41003222025	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO
50025	41.633.083,00	41003172025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO

8. Emitir concepto

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Articulo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”, se emite CONCEPTO FAVORABLE por parte de este Comité de Contratación de la Regional Huila con la finalidad de realizar la suscripción de 91 adiciones de contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025; los cuales se relacionan a continuación: 41001002025, 41000972025, 41001012025, 41000992025, 41001052025, 41000952025, 41000922025, 41000932025, 41000942025, 41001082025, 41000962025,

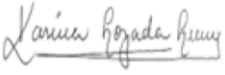
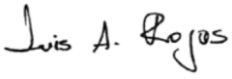
PÚBLICA

41000982025, 41001072025, 41001022025, 41001112025, 41001122025, 41001062025, 41001032025, 41001092025, 41001922025., 41001942025, 41001912025 ,41001952025,41001612025, 41001962025, 41001752025, 41002092025, 41001422025, 41002082025, 41001672025, 41001592025, 41001262025, 1001522025, 41001252025, 41001182025, 41001162025, 41001492025, 41001442025, 41001432025, 410001292025, 41001302025, 41001312025, 41001322025, 41001332025, 41001342025, 41001352025, 41001192025, 41002482025, 41002402025, 41002352025, 41002382025, 41002522025, 41002502025, 41002512025, 41002222025, 41002232025, 41002242025, 41002332025, 41002322025, 41002392025, 41002412025, 41002492025, 41002532025, 41002732025, 41002722025, 41002712025, 41002952025, 41002982025, 41002972025, 41002832025, 41002772025, 41002782025, 41002792025, 41002842025, 41002852025, 41002822025, 41002802025, 41002882025, 41002932025, 41002922025, 41002892025, 41003002025, 41002942025, 41002762025, 41002812025, 41003162025, 41003192025, 41003202025, 41003212025, 41003222025 y 41003172025.

Se da por terminada la Sesión una vez agotado el orden del día o agenda propuesta, siendo las 10:00 a.m.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar los trámites de las la suscripción 91 adiciones de contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.	Centros Zonales y Grupo Jurídico	Inmediatamente

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
NANCY MARGARITA AMADO BONILLA	DIRECTORA REGIONAL (E)- MIEMBRO DEL COMITÉ	ICBF	
CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ	COORDINADOR GRUPO JURIDICO - MIEMBRO DEL COMITÉ	ICBF	
KARINA DEL CARMEN LOZADA LUNA	COORDINADORA GRUPO FINANCIERO - MIEMBRO DEL COMITÉ	ICBF	
LUIS ALFONSO ROJAS UNI	COORDINADOR GAT – SECRETARIO DEL COMITÉ	ICBF	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.